



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 473/2025

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XVIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 30 de septiembre de 2025, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe y antecedentes con observaciones, contenido en el ordinario N°967 de fecha 2 octubre de 2025, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, DIA proyecto: "Parque Fotovoltaico Pampino" del Titular Pampino Solar SpA.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un PFV, para la captación de energía solar, almacenamiento y generación de energía eléctrica, enmarcado dentro de las ERNC.

El Proyecto producirá energía limpia a través de la construcción de un PFV de una potencia de 170 MW (ac) y 1.020 MWh de capacidad de almacenamiento, utilizando la tecnología de paneles fotovoltaicos para la transformación de la energía solar en energía eléctrica.

El Proyecto inyectará la energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de dos (2) líneas eléctricas de alta tensión (220 kV) de 1,5 km de longitud y una subestación seccionadora denominada Subestación "PAM1" que secciona la Línea de Alta Tensión existente Lagunas Collahuasi.

El Proyecto Fotovoltaico "Parque Fotovoltaico Pampino", se localizará en la Región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte.

El Titular Pampino Solar SpA., en la DIA incluye la relación de su proyecto respecto de la Estrategia Regional del Desarrollo de Tarapacá 2023 – 2033, conforme al análisis expuesto en Sala por los profesionales de DIPLAD; como asimismo, la relación de su proyecto respecto de la Política Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá y el lineamiento con los que se relaciona.

El Titular en la DIA realiza el análisis de su proyecto respecto a la relación con la Política Regional de Desarrollo Rural.

El Titular del proyecto no analiza en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) la relación de su proyecto con el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC), por lo que se solicita realizar este análisis y se levanta observación.

El Titular del proyecto realiza del proyecto con respecto al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y concluye con un análisis respecto del Plan Regulador Intercomunal Costero.

Finalmente y de acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados por el Titular, se informa lo siguiente:

RELACIÓN DEL PROYECTO CON ESTRATEGIA, POLÍTICA Y PLANES DE DESARROLLO REGIONAL

1. El Titular presenta en la Declaración de Impacto Ambiental un completo análisis respecto de la relación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo identificando claramente aquellos lineamientos y objetivos con los que se relaciona.

2. El Titular Pampino Solar SpA., en la DIA presenta el análisis de su proyecto respecto de la Política Regional de Desarrollo Productivo.

3. El Titular presenta el análisis de su proyecto respecto de la Política Regional de Desarrollo Rural.

4. El Titular, no presenta el análisis del proyecto respecto del Plan de Acción de Cambio Climático, que se encuentra vigente, Aprobado por el Consejo Regional con fecha 10 de abril de 2025 y Publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de Julio de 2025, por lo que se levanta observación.

COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

1. En relación con lo señalado respecto al PROT Tarapacá, el titular deberá conforme a la normativa vigente, complementar su análisis evaluando la relación del proyecto con los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad definidos en su informe ambiental, se levanta observación.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

2. Debe rectificar lo expuesto en cuanto a que dicho instrumento no se encuentra vigente, toda vez que el instrumento cumplió con su trámite de aprobación por parte del Consejo Regional según consta en Certificado N°0079/2014 de fecha 10.03.2014, incluyendo también su Evaluación Ambiental Estratégica según consta en ORD. N°14024/14 del 22.01.2014 que expresa que el Informe Ambiental del referido instrumento cumple con los contenidos mínimos, se levanta observación.

En consideración a lo antes expuesto y en relación con la normativa vigente, se informa pronunciamiento con observaciones, respecto a la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y su compatibilidad territorial.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Lorena Ramírez Palma; Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera, Sres. Octavio López Avalos; Pablo Espinoza Caqueo; Luis Milla Ramírez; Hugo Estica Esteban; Jorge Muñoz González; Sergio Asserella Alvarado; Francisco Lincheo Torrejón; Néstor Jofré Núñez y Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de abstención de la consejera regional Sra. Lucero Callpa Flores

Se deja constancia que al llamado a viva voz a votar el consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara, no está en sala plenaria.

Se deja constancia de la ausencia justificada del consejero regional Sr. Mauricio Schmidt Silva, por razones médicas.

Conforme. - Iquique, 14 de octubre de 2025.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ